



En primer lugar **agradecerles que hayan escogido nuestro Centro para solicitar plaza** para que su hijo/a pueda cursar estudios en este Colegio.

El impreso oficial se puede cumplimentar desde la web de la Junta de Castilla y León (a partir del 14 de marzo) o solicitar en el Centro.

<http://www.educa.jcyl.es>

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

Les adjuntamos algunas indicaciones sobre la solicitud de plaza para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria:

1.- SOLICITUD

Ha de presentarse desde el día 14 de marzo al 3 de abril (hasta las 14:00h.), ambos inclusive.

Los alumnos que soliciten escolarizarse presentarán **una única instancia**, pudiendo relacionar por orden de preferencia hasta siete Centros distintos. El impreso de solicitud se presentará **en el Centro educativo que se solicita en primera opción**.

La presentación de más de una solicitud o fuera de plazo, así como la falsedad en los datos aportados y la ocultación de información por parte de los solicitantes, dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponder.

En caso de tener más solicitudes que plazas vacantes la admisión se rige por estos criterios:

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión		Puntos
a)	Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente solicitado.	
	- Primer hermano/a	8
	- Segundo o más hermanos/as	4
b)	Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado.	
	- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado	8
c)	Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.	
	- inferior o igual a un tercio del IPREM	5
	- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	3
	- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
	- hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
d)	Progenitores o tutores legales q legales que trabajen en el centro solicitado.	8
e)	Condición legal de familia numerosa.	3
f)	Alumnado nacido de parto múltiple.	2
g)	Condición de familia monoparental.	2
h)	Acogimiento familiar del alumnado.	3
	Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus padres, madres, o hermanos o hermanas:	
i)	- en el alumno/a	4
	- en padres o madres	2
	- en hermanos/as	1
j)	Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
k)	Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato:	
	- para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3ºESO	Nota (0 a 10) con t decimal
	- para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4ºESO	
- otras situaciones (art. 19.15, párrafo 3º).		
l)	Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro (según anexo I)	2

En caso de empate, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumno.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en la madre o el padre del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación.

Resultado del sorteo público para dirimir empates (10:00 horas del día 30 de mayo de 2024)

El sorteo público se realizará mediante la generación por software de diez números aleatorios de entre todos los que hubiesen sido asignados a las solicitudes en el momento de su grabación. Los números aleatorios se identificarán del 1 al 10, y se elegirá uno de ellos con la extracción al azar de una bola de entre diez, convenientemente numeradas. El número aleatorio que corresponda al de la bola extraída será a partir del cual, en orden creciente, se otorgará la prioridad en la resolución de empates.

2.- DOCUMENTACIÓN a presentar:

A) Con carácter general:

- Impreso oficial.
- Fotocopia del DNI de los solicitantes y del alumno (si dispone de él).
- Fotocopia del libro de familia.

B) Con carácter opcional:

- Es conveniente autorizar la verificación electrónica de estos datos. En caso contrario es necesario aportar estos documentos si van a conseguir puntos por ese concepto:

1.- **Copia de certificado de empadronamiento**, expedido en el último mes, o, en el caso de que se alegue domicilio laboral, certificado expedido al efecto por la empresa de trabajo, o copia del contrato laboral, o si, es trabajador/a por cuenta propia, copia del I.A.E. donde conste el lugar donde se desarrolla su actividad.

2.- **Certificado del tipo y grado de discapacidad, superior al 33%, expedido por el Instituto de Servicios Sociales.**

3.- **Copia del documento oficial acreditativo de Familia Numerosa en vigor.**

- Documentación que acredite el **CRITERIO COMPLEMENTARIO** que corresponda, según los Centros a los que se opte.

Insistimos en que lean con atención y rellenen cuidadosamente el impreso oficial.

- El nombre y apellidos de los solicitantes y del alumno reproducirán exactamente los que aparezcan en su DNI, si disponen de él.
- El domicilio familiar deberá corresponder al primer solicitante.
- Se requiere solicitar un mínimo de 5 centros docentes con su correspondiente orden de preferencia **los que presentan solicitud de plaza para 3 años o si cambian de localidad. SOLO SE PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD**
- Se considerará como primera opción el Centro docente donde se presenta la solicitud.
- Es obligatorio que **la solicitud esté firmada por padre y madre.**
En caso contrario se deberá aportar la documentación pertinente que lo justifique (según normativa)

3.- ALGUNAS FECHAS A TENER EN CUENTA

Periodo de admisión ordinario:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 14 de marzo al 3 de abril de 2024, ambos inclusive.
- **Publicación del baremo provisional:** 14 de mayo de 2024.
- **Periodo de reclamaciones:** Del 15 al 21 de mayo, ambos inclusive
- **Sorteo público:** a las 10:00 horas del 30 de mayo en la sala de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación.
- **Publicación de los listados definitivos de adjudicación de elección de centro:** 24 de junio de 2024.
- **Matriculación:** De 24 al 28 junio (2º ciclo de EI y EP) y para Educación secundaria del 24 junio al 10 julio de 2024.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS aplicables en nuestro CENTRO

- ✓ **Ser familiar hasta 1.º grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza.**
- ✓ **Ser familiar hasta 3.º grado de consanguinidad de un empleado o empleada del centro del que se solicita plaza, o de un miembro de la congregación, asociación o fundación titular del que se solicita la plaza.**
- ✓ **Tener hermanos o hermanas menores no matriculados en el centro solicitado.**